

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 263

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 4 EN MAYORÍA S/Asunto Nº 105/01 (Proyecto de Ley aprobando el sistema de Pasantías que regirá en todo el ámbito del Sistema Educativo provincial), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

09/08/2001

Girado a la Comisión

Ley Sancionada

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 105/01.-

DICTAMEN DE COMISION N° 4 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 105/01, Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ley aprobando el Sistema de Pasantías, que regirán en todo el ámbito del Sistema Educativo Provincial y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

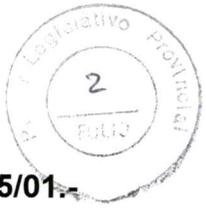
SALA DE COMISION, 10 de Julio de 2.001.-

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 105/01-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el Sistema de Pasantías, que regirá en todo el ámbito del Sistema Educativo Provincial.

ARTICULO 2°.- Denomínase Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos y docentes de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que recibe, bajo la organización y control de la institución de enseñanza a la que pertenecen, durante un lapso determinado.

ARTICULO 3°.- El Sistema de Pasantías tiene por objetivos:

- 1) Brindar a los alumnos y docentes de las instituciones educativas la ^{completa} ~~completación~~ de su especialidad teórica con la práctica en empresas o instituciones públicas o privadas, que los habilite en el ejercicio de la profesión u oficio elegido;
- 2) lograr que los alumnos o docentes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresarias o entidades públicas o privadas afines a los estudios que realicen;
- 3) integrar a los jóvenes educandos en grupos sociales laborales y permitir así el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad;
- 4) ofrecer a los estudiantes y docentes la posibilidad de entrar en contacto con tecnologías actualizadas;
- 5) contribuir a facilitar la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral, induciéndolos de esta manera a una correcta elección profesional.

ARTICULO 4°.- Las pasantías se materializan con la concurrencia de los alumnos y/o docentes a las entidades públicas o privadas y empresas del sector productivo o de servicios, en el horario y bajo las modalidades que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o la empresa en donde efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario y gratuito.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARIA/FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

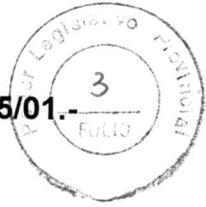
RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

1

S/Asunto N° 105/01.-



FUNDAMENTOS:

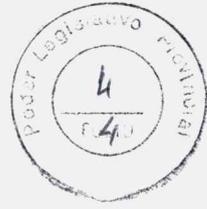
Señor Presidente:

Los Fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 10 de Julio de 2001.-

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo



S/Asunto N° 105/01.-

Listado de firmantes:

Leg. FLEITAS
Leg. NAVARRO
Leg. RIOS
Leg. GUZMAN

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 105

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO **BLOQUE PARTIDO JUSTICIELISTA** Proyecto de Ley
aprobando el Sistema de Pasantías, que regirá
en todo el ámbito del sistema Educativo Peial.

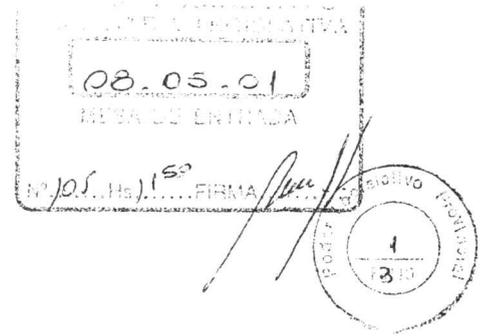
Entró en la Sesión de: 10.05.2001

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El mandato que siempre recibió el sistema educativo es el de formar a la juventud para que se integre a una sociedad que otros diseñan y conducen. Los adultos debemos intentar que los jóvenes se sumen a ella con una actitud positiva, con autonomía y autoestima, desarrollando valores para la convivencia y el respeto a las diferencias y a las necesidades de todos y garantizando la igualdad de oportunidades.

No se puede desconocer que existe un replanteo internacional acerca del papel que cumple el conocimiento en los procesos productivos.

Actualmente ni siquiera los sectores medios pueden garantizar a sus jóvenes un futuro profesional o laboral, ni en calidad ni en continuidad. Se deberían encontrar para el conjunto de alumnos, maneras de promover y estimular la autonomía en la generación de recursos e ingresos, independientemente de su actual situación familiar o social.

Antes, en la Argentina, había ocupación para gente sin calificación y para gente con mucha calificación. Pero cuando el mercado se comienza a restringir aumenta mucho la desocupación entre los sectores de educación más baja, en tanto que los de educación media resisten en un primer momento.

Con el 18% actual de desocupación, aumenta casi diez veces la desocupación entre quienes tienen primaria – incompleta o completa –, aumenta casi ocho veces entre los que tienen secundaria incompleta y los únicos que resisten – donde aumenta la desocupación sólo tres veces – son los universitarios.

Ante un fenómeno como la devaluación de credenciales, la escuela dejó de ser un trampolín para acceder a mayores niveles socioeconómicos, pero, por otro lado, sigue siendo tan o más importante que antes porque cuanto más grande es la educación, más grande es el paracaídas y más podemos resistir a la gravedad de la situación laboral: el acceso a ciertos certificados genera mayores posibilidades de defenderse en un mercado mucho más competitivo. La escuela es cada vez más importante, no para ascender, sino para no quedar marginado.

Se necesita entonces una capacitación permanente, hace falta aprender a aprender más.

Para muchos, una característica que define la crisis de la escuela como institución es que se trata de una institución social desvinculada del mundo del trabajo. Los escolares y los estudiantes no suelen tener un contacto directo con el mundo del trabajo, y entonces lo que aprenden se desvincula con facilidad de las necesidades reales del mundo laboral.

La propuesta es acercar la escuela al trabajo o bien el trabajo a la escuela.

Con el sistema de pasantías se logra que las empresas informen todas las características que encuentran en los chicos, que digan cuáles son las falencias que tienen, cuáles las virtudes, en dónde se debe poner énfasis, qué tenemos que cambiar para poder, de esta manera, realizar las modificaciones necesarias en los talleres o asignaturas correspondientes a partir de este contacto real con el mundo del trabajo.

En este momento pareciera que la corriente dominante en las reformas pedagógicas es insistir en formar para el trabajo en el trabajo. Algunas posturas postulan la necesidad de multiplicar las

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



oportunidades de pasantías en lugares de trabajo, para formar a los estudiantes en la realidad del trabajo.

Formarse en el trabajo es formarse mediante el trabajo. En primer lugar, el trabajo forma porque construye subjetividad social. Esto permite tener una relación con las cosas no meramente de consumo inmediato, sino de transformación, poniéndose fuera del sí mismo singular. Saberse en el trabajo es saberse más que singular, es saberse social. En segundo lugar, el trabajo forma porque construye subjetividad libre. Se trata de no depender sino de nuestra propia producción y no domina sino nuestra propia acción. Saberse en el trabajo es saberse más que señor o siervo, es saberse no sólo igual a los otros, sino igualmente libre y, por lo mismo, diferente de los otros, pero no por el señorío o la servidumbre, sino por la creatividad de la singularidad puesta en la obra. En tercer lugar, el trabajo forma porque construye subjetividad responsable. El trabajo construye al sujeto como responsable de sí mismo y del otro, sabiendo que las formas de organización social del trabajo deben garantizar simultáneamente a igualdad y la libertad, y que esto es un derecho básico de cualquier hombre y por lo mismo un criterio ético para juzgar los modelos históricos y concretos. Es en el trabajo donde el sujeto sabe de la justicia y aprende la diferencia ente competitividad salvaje y solidaridad equitativa.

Es por todo ello necesario brindar la posibilidad de que el sistema educativo salga del aula y se proyecte en otros estamentos de la sociedad, estableciendo un sistema que permita una formación que abarque tanto el ámbito educativo como el del trabajo.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente Proyecto.

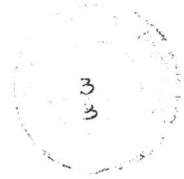
Nada más, señor Presidente.

RITA FLEITAS
La Unión del Pueblo
Provincia de Tierra del Fuego

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Sistema de Pasantías, que regirá en todo el ámbito del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 2º.- Denomínase Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos y docentes de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que recibe, bajo la organización y control de la institución de enseñanza a la que pertenecen, durante un lapso determinado.

Artículo 3º.- El Sistema de Pasantías tiene por objetivos:

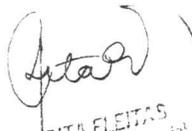
- 1) Brindar a los alumnos y docentes de las instituciones educativas la complementación de su especialidad teórica con la práctica en empresas o instituciones públicas o privadas, que los habilite en el ejercicio de la profesión u oficio elegido.
- 2) Lograr que los alumnos y docentes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresarias o entidades públicas o privadas afines a los estudios que realicen.
- 3) Integrar a los jóvenes educandos en grupos sociales laborales y permitir así el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad.
- 4) Ofrecer a los estudiantes y docentes la posibilidad de entrar en contacto con tecnologías actualizadas.
- 5) Contribuir a facilitar la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral, induciéndolos de esta manera a una correcta elección profesional.

Artículo 4º.- Las Pasantías se materializan con la concurrencia de los alumnos y/o docentes a las entidades públicas o privadas y empresas del sector productivo o de servicios, en el horario y bajo las modalidades que se establezcan en la Reglamentación de la presente Ley.

Artículo 5º.- La situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o la empresa en donde efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario y gratuito.

Artículo 6º.- De forma.


Dr. RUBÉN DARIÓ SCIUTTO
LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA


RITA FLEITAS
LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”